



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA

"Año de la Innovación y la Competitividad"



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 044-2019

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal, y el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios para la **"Contratación de empresa calificada para llevar a cabo los trabajos de readecuación de las nuevas oficinas de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar, Archivo General y salones de capacitación de este Ministerio, a trasladarse al 7mo piso del edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte (Huacal), Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0006"**.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0006, elaborado en el mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 032-2019, de fecha cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 37, Folios núm. 93, 94, 95 y 96, de fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), instrumentado por la Notario Público, Dra. Tasiana Altigracia Polanco Pérez.

VISTAS: las Propuestas Técnicas "Sobres A" y las Propuestas Económicas "Sobres B" de los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0006.

VISTAS: las Circulares de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, de fechas veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019), remitidas a los oferentes Romaca Industrial, S. A., Convexa y Asociados, S. R. L., Ingeniería Lama, S. R. L., Brito Esquea & Asociados, S. R. L., Covomesa, S. R. L. y Yaryura & Asociados, S. R. L.

J. J. - 11

CV DG
Y. J.

Y. J.



VISTOS: los documentos de tipo o naturaleza subsanable remitidos por los oferentes Romaca Industrial, S. A., Ingeniería Lama, S. R. L., Brito Esquea & Asociados, S. R. L. Yaryura & Asociados, S. R. L.

VISTO: el Oficio núm. MH-2019-026565, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Financiera de las ofertas presentadas.

VISTO: el Oficio núm. MH-2019-026687, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Legal de las ofertas presentadas.

VISTO: el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0006, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo núm. 032-2019, de fecha cinco (5) de julio de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas y designó los peritos para la **"Contratación de empresa calificada para llevar a cabo los trabajos de readecuación de las nuevas oficinas de la Dirección de Casino y Juegos de Azar, Archivo General y salones de capacitación de este Ministerio, a trasladarse al 7mo piso del edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte (Huacal), Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0006"**.

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0006, fue celebrado en Etapa Única conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Propuestas Económicas "Sobres B" en el mismo momento.

CONSIDERANDO: que según las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones Específicas del presente procedimiento, los requerimientos están divididos por Lotes de la siguiente forma, a saber:

NÚM. DE LOTE	DESCRIPCIÓN
1	Obra civil, que incluye la readecuación de los espacios físicos, alimentación de energía eléctrica, alimentación e Iluminación.
2	Climatización General, abarcando suministros e instalación de equipos de climatización.
3	Seguridad Industrial, correspondiente al suministro e instalaciones del sistema contra incendios.

CONSIDERANDO: que en fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), desde las ocho de la mañana (8:00 A.M.) hasta las diez de la mañana (10:00 A.M.), fue la recepción de las propuestas técnicas "Sobres A" y económicas "Sobres B".



CONSIDERANDO: que al momento del cierre de la recepción de propuestas los siguientes proveedores presentaron ofertas, a saber:

1. Romaca Industrial, S. A.
2. Convexa y Asociados, S. R. L.;
3. Ingeniería Lama, S. R. L.;
4. Brito Esquea & Asociados, S. R. L.;
5. Constructora Zara Amelia, S. R. L.;
6. Covomesa, S. R. L.; y
7. Yaryura & Asociados, S. R. L.

CONSIDERANDO: que en fecha diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), a las once horas y veinte minutos de la mañana (11:20 P.M.), en el Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio, se procedió al acto de apertura y lectura de las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobres B", ante la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 37, Folios núm. 93, 94, 95 y 96, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de las Propuestas Económicas "Sobres B" de los participantes, a saber:

OFERENTE	NÚM. DE LOTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA*	MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
Brito Esquea & Asociados, S. R. L.	1	RD\$25,011,275.88	RD\$300,000.00
Covomesa, S. R. L.	1	RD\$23,796,705.62	RD\$300,000.00
Romaca Industrial, S. A.	2	RD\$22,501,953.58	RD\$450,039.07
Convexa y Asociados, S. R. L.	2	RD\$11,187,804.20	RD\$230,000.00
Yaryura & Asociados, S. R. L.	2	RD\$19,285,991.27	RD\$200,815.38
Ingeniería Lama, S. R. L.	1	RD\$28,095,364.54	RD\$380,000.00

*Incluye el ITBIS.

**La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: que en el indicado Acto de Apertura y Lectura de las Propuestas Técnicas "Sobres A" y Económicas "Sobres B", se pudo constatar que la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el oferente Constructora Zara Amelia, S. R. L., era insuficiente en cuanto al monto, por lo que se procedió a desestimar su propuesta sin más trámite.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de los precitados sobres, se procedió a la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, conforme establece el Pliego de Condiciones Específicas del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019), se remitió las circular contentiva de la notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable a los oferentes Romaca Industrial, S. A., Convexa y Asociados, S. R. L., Ingeniería Lama, S. R. L., Brito Esquea & Asociados, S. R. L., Covomesa, S. R. L. y Yaryura & Asociados, S. R. L.

CONSIDERANDO: que los únicos oferentes que subsanaron en tiempo hábil, todos los documentos que le fueran requeridos fueron Romaca Industrial, S. A., Ingeniería Lama, S. R. L., Brito Esquea & Asociados, S. R. L., y Yaryura & Asociados, S. R. L.

Handwritten signatures and initials:
 J. J.
 J. U. U.
 C. U. G.
 J. J.
 Y. J.



CONSIDERANDO: que en fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros, emitió el Informe de Evaluación Financiera, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica expresamente lo siguiente:

OFERENTES VALIDADOS	EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	OBSERVACIÓN
INGENIERIA LAMA, SRL	CUMPLE	N/A
CONVEXA & ASOCIADOS	NO CUMPLE	No cumple con los índices de solvencia y endeudamiento requeridos.
BRITO ESQUEA Y ASOCIADOS, SRL	CUMPLE	N/A
ROMACA INDUSTRIAL, S.A.	CUMPLE	N/A
COVOMESA, SRL	CUMPLE	N/A
YARYURA & ASOCIADOS	NO CUMPLE	No cumple con los índices de solvencia y endeudamiento requeridos.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticinco (25) de julio de dos mil dos mil diecinueve (2019), la Dirección Jurídica de este Ministerio, emitió el Informe de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto e indica expresamente lo siguiente:

OFERENTES VALIDADOS	EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	OBSERVACIÓN
INGENIERIA LAMA, S. R. L.	CUMPLE	N/A
COVOMESA, S. R. L.	CUMPLE	N/A
ROMACA INDUSTRIAL, S. A.	CUMPLE	N/A
BRITO ESQUEA & ASOCIADOS, S. R. L.	CUMPLE	N/A
CONVEXA & ASOCIADOS, S. R. L.	NO CUMPLE	No presentó la Declaración Jurada requerida
YARYURA & ASOCIADOS, S. R. L.	CUMPLE	N/A

CONSIDERANDO: que en fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos emitió el Informe de Evaluación Técnica, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio de los oferentes Brito Esquea & Asociados, S. R. L., Ingeniería Lama, S. R. L. y Romaca Industrial, S. A.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para el presente procedimiento, el cual forma parte integral y vinculante, e indica expresamente lo siguiente, a saber:

"(...) RECOMENDAMOS LOTE I sea adjudicado al Oferente BRITO ESQUEA & ASOCS. S.R.L.

- RECOMENDAMOS LOTE II sea adjudicado al Oferente ROMACA INDUSTRIAL, S.A."

- **Lote III:** Seguridad Industrial, correspondiente al suministro e instalación del sistema contra incendios, este lote se declara desierto, por no presentarse ofertas.



CONSIDERANDO: que los oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia.

CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, establece que: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 4 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece que: Comparación de Precios: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

CONSIDERANDO: que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, establece que: "De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento".

CONSIDERANDO: que el artículo 98, del indicado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que: "Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas "Sobre B" conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación".

CONSIDERANDO: que el artículo 114, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece que: "la garantía de seriedad de la oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro del sobre contentivo de la oferta económica. La omisión en la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, cuando la misma fuera insuficiente, o haya sido presentada en otro formato que no haya sido el exigido por la Entidad Contratante, significará la desestimación de la oferta sin más trámite".

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece lo siguiente: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: "Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos

J.J.
 J. B. U.
 LVDG
 J. B. U.
 Y. J.

de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se facilite el cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables al interés general”.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

Por los motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Financiera, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, de fecha veinticuatro (24) de julio de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Legal, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019).

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019).

CUARTO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Recomendación de Adjudicación, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil diecinueve (2019).

QUINTO: DECLARAR como al efecto **DECLARA** desierto, el Lote III del Procedimiento de Comparación de Precios para la “Contratación de empresa calificada para llevar a cabo los trabajos de readecuación de las nuevas oficinas de la Dirección de Casino y Juegos de Azar, Archivo General y salones de capacitación de este Ministerio, a trasladarse al 7mo piso del edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte (Huacal), Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0006”, en virtud de lo anteriormente expuesto.

SEXTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de Comparación de Precios para la “Contratación de empresa calificada para llevar a cabo los trabajos de readecuación de las nuevas oficinas de la Dirección de Casino y Juegos de Azar, Archivo General y salones de capacitación de este Ministerio, a trasladarse al 7mo piso del edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte (Huacal), Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0006”, de la siguiente forma:

Oferente	Núm. de Lote	Monto adjudicado
Brito Esquea & Asociados, S. R. L.	1	Veinticinco millones once mil doscientos setenta y cinco pesos dominicanos con 88/100 (RD\$25,011,275.88)
Romaca Industrial, S. A.	2	Veintidós millones quinientos un mil novecientos cincuenta y tres pesos dominicanos con 58/100 (RD\$22,501,953.58)

SEXTIMO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación del presente resultado a los oferentes participantes en el presente procedimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) del mes de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

Yudith Jiménez

Yudith Yamell Jiménez González

Directora de Coordinación del Despacho

Florinda Matrilé Lajara

Florinda Matrilé Lajara

Directora Adm. Recursos Financieros

Laura Díaz

Laura V. Díaz Gómez

actuando en representación de

Dra. Jarouska Cocco

Directora Jurídica

Tomasina Tolentino de Mckenzie

Tomasina Tolentino de Mckenzie

Directora de Planificación y Desarrollo

Yamile Musa Slim

Yamile Musa Slim

Responsable de la Oficina de Libre

Acceso a la Información

